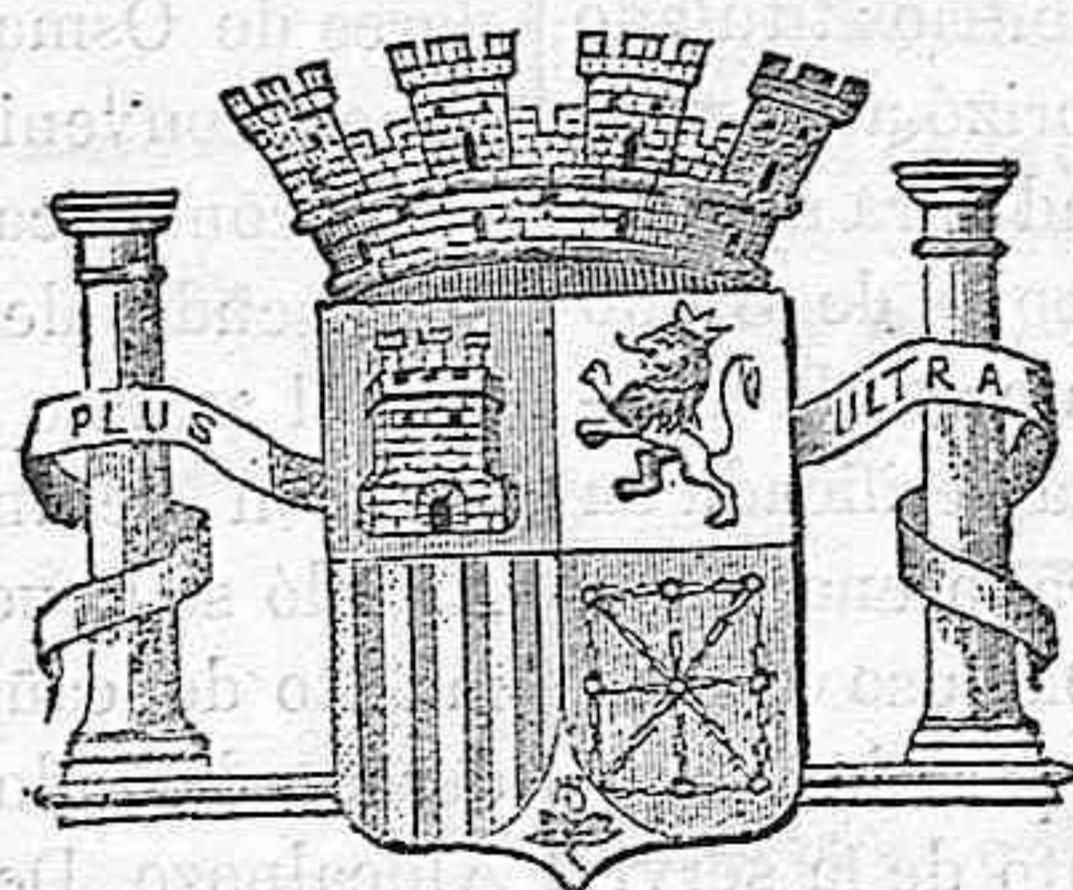


SE SUSCRIBE.

En Soria.—Imprenta y Librería de Rioja, Plaza de Prim, 49.
Fuera de la Capital.—En las Administraciones y Estafetas de correos.
La correspondencia se dirigirá al Editor del *Boletín Oficial*.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Rs. Vn.
EN SORIA...	Tres meses.....	16
	Seis id.....	28
	Un año.....	50
FUERA DE SORIA...	Tres meses.....	18
	Seis id.....	34
	Un año.....	60

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Estracto de sus sesiones.

Febrero 16.—Aprobacion del acta anterior. Admitió la renuncia que del cargo de Alcalde de Calatañazor, hizo D. Angel Ballano, fundada en haber sido nombrado sobreguarda. Dispuso que Leonardo Borque, vecino de Nolay, cumpla con las disposiciones de la Orden de 17 de Julio de 1864, para que pueda utilizar una calleja, propiedad del comun. Previno al Ayuntamiento de Osma ponga un Alcalde de barrio en el caserío de su jurisdiccion titulado El Enebral. Declaró cesante á D. Buenaventura Alvarez, segundo regente del Colegio de internos, por haberse negado á jurar la Constitucion del Estado. Desestimó la instancia de D. Juan Cuesta en nombre de los pueblos que componen la excomunidad de San Pedro Maurique, solicitando se haga tan solo responsable al Ayuntamiento de este pueblo de la habilitacion de la casa destinada á sus sesiones, que pertenece á dicha escomunidad.—Previno á los Alcaldes de Valdelagua y Valderrodilla, que el cargo de Depositario de fondos municipales, no es obligatorio á los vecinos.—Declaró partida fallida el importe del arrendamiento de un horno de poya en Serón. Acordó no admitir la dimision presentada por el Ayuntamiento de Gallinero, fundada en las dificultades de llevar á efecto la recaudacion del impuesto personal. Declaró cesantes á José Rejas, Francisco Rodrigo y Julio Carretero, enfermero, portero y sacristán del Hospital de San Agustín del Burgo, por haberse negado á ju-

rar la Constitucion. Teniendo en cuenta el sexo y circunstancias especiales que concurran en las hermanas de la caridad, dispuso no se les obligue á prestar juramento á la Constitucion. Relevó del cargo de Alcalde de barrio de Ciadueña, á Diego Rodrigo, por no haber trascurrido los dos años de hueco que la ley concede. Autorizó al Ayuntamiento de Agreda para el arrendamiento de las neveras con las formalidades de subasta. Desestimó, por no haberse interpuesto dentro del término que previene la instruccion, las reclamaciones que contra el repartimiento del impuesto personal en Calatañazor interpusieron D. Mariano Martinez, D.ª Felicia Medrano, D. Simon Sanz y Urbano Lopez. Desestimó la renuncia que fundada en los muchos servicios que tiene prestados, hace del cargo de Alcalde de Duruelo D. Rafael Garcia. Igual acuerdo tomó en la reclamacion interpuesta por D. Francisco Lenguas, Médico de Almajano contra el repartimiento del impuesto personal de dicho pueblo, por no haberse presentado dentro del término legal. Negó la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Osma para imponer doce céntimos de escudo en cántara de vino. Desestimó una instancia de Bonifacio Carabe, vecino de San Andrés de Almarza, referente á que con cargo al presupuesto provincial se le conceda algun auxilio para recompensar las pérdidas que le ha ocasionado el incendio ocurrido en su casa. Desestimó la pretension de Isidoro Cacho, Alcalde de barrio de Calderuela, relativa á que se le exima de dicho cargo, puesto que aparece hallarse apto para desempeñarlo. Dispuso se proceda á eleccion parcial de dos concejales en Valdeprado. Declaró no ha lugar á la reclamacion

interpuesta por D. Pedro Muro Calabia, en nombre del Sr. Marqués de Vadillo contra el repartimiento del impuesto personal de Gallinero. Previno al Alcalde de Covalada considere como vecino del mismo á Valentin Martinez, puesto que tiene casa abierta y familia, y no se ha despedido como tal vecino, ni acreditado haber tomado tal carácter en otra localidad. Desestimó la reclamacion que contra el repartimiento del impuesto personal de Arcos, interpuso fuera de tiempo hábil D. Antonio Maria Pinar, en nombre del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli. Estableció los precios medios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia las especies suministradas á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Enero próximo pasado. Aprobó la subasta celebrada ante el Alcalde de Velamazán, para el arrendamiento de la conduccion de bebidas. Acordó consignar en el presupuesto adicional 200 escudos, para que D. Vicente Herrero atienda á los gastos de la adquisicion del título de Ingeniero agrónomo. Dispuso dirigir una escitacion al Sr. Administrador económico, para que active la liquidacion de los ingresos por recargos provinciales. Acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion una exposicion en súplica de que los empleados de fondos provinciales no estén sujetos al descuento del 10 por 100, debiendo quedar este depositado en la caja provincial hasta que recaiga resolucion sobre la misma. Dispuso oficiar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion rogándole se sirva decretar que las Corporaciones provinciales tengan la libre franquicia en sus comunicaciones oficiales. Examinados los respectivos expedientes acordó dar su aprobacion á los aprovecha-

mientos forestales que en virtud de la autorizacion que le fué otorgada, ha concedido la Comision permanente de su seno.
Febrero 17.—Aprobacion del acta anterior. Dispuso se encargue nuevamente de la Vice-presidencia de la Corporacion D. Basilio de la Orden. Eximió del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barcones á D. Francisco Alcalde, por considerarlo incompatible con el de Diputado provincial suplente. Dispuso conceder 60 escudos al Ayuntamiento de Ines, del capítulo de calamidades públicas del presupuesto provincial, en vista de los gastos que se le han originado con motivo de las enfermedades del tifus y viruela que por espacio de 7 meses ha sufrido el vecindario, dejando en la miseria á muchas familias. Dispuso admitir en la casa-hospicio de esta capital á dos hijos de Eugenio Benito, zapatero que fué de dicho establecimiento, y que falleció en el mes próximo pasado. Acordó que la provision de la plaza de zapatero vacante en el hospicio de esta ciudad, se haga por oposicion. Dispuso consignar en el presupuesto adicional 150 escudos para atender á la obras de habilitacion de un local destinado á enseñanza gratuita de niñas en el convento de la Purísima Concepcion de la villa de Agreda. Aprobó la subasta verificada ante el Ayuntamiento de dicha villa para las obras de alineacion de la calle de San Agustín y que pase al Sr. Gobernador para la providencia que estime oportuna. Hallándolas arregladas y conformes acordó la aprobacion de las liquidaciones de cuentas municipales de varios pueblos. Aprobó el presupuesto adicional del presente año económico, de Carrascosa de la Sierra. Igual acuerdo tomó con respecto á las cuentas

100 milésimas

municipales de Fuentes de Agreda y Alcubilla de las Peñas, referentes las del primero á los años de 1861 á 1863 inclusive, y las del segundo de 1863 á 1864. Asimismo aprobó las cuentas de Pósitos de Alcozar y Casillas del año económico de 1867 á 1868. Dispuso anular el repartimiento del impuesto personal de Matute de la Sierra, por haberse faltado en su formación á las formalidades de Instrucción. Acordó que para poder deliberar sobre la reclamación que contra el repartimiento del impuesto personal de Gómara ha interpuesto D. Hilario Romero, deposite éste en la caja municipal la cuota que se le ha designado. Previno al Alcalde de Vinuesa obligue á D. Gabino Oncin á rendir nuevas cuentas del tiempo que desempeñó dicho cargo. Desestimó la dimisión del Ayuntamiento de Ontalvilla de Almazán, fundada en haberseles privado de los recargos municipales sobre las contribuciones. Aprobó las cuentas del Pósito de Cardejon referentes al año económico de 1868 á 1869. Previno al Alcalde de Baraona formule por duplicado el presupuesto adicional y refundido al ordinario del presente año económico. Aprobó el presupuesto adicional y refundido de Almarza, relativo al año de 1865 á 66 y liquidaciones del propio año. Desestimó las dimisiones de los Ayuntamientos de Chércoles, Espeja y Alentisque fundadas en haberseles privado de los recargos sobre contribuciones. Aprobó los presupuestos adicionales y refundidos y liquidaciones de los años de 1867 á 68 y de este al 69 del pueblo de Caltojar. Igual acuerdo tomó, con respecto á las liquidaciones de Villalvaro del año económico de 1867 á 68 y presupuesto adicional y refundido de 1868 á 69. —También aprobó las liquidaciones del año económico de 1868 á 69 de Mazateron. Autorizó al Ayuntamiento de Cañamaque para el arrendamiento de un horno de poya perteneciente á sus propios. Previno al Ayuntamiento de Mazalvete elimine del repartimiento de impuesto personal á Eustaquio Dominguez y Marcelino Ruiz, puesto que no disfrutaban salario ni haber alguno viviendo en compañía de sus tíos Pedro la Puerta y Bernardino Dominguez. Acordó adquirir 20 quintales de abono mineral para hacer ensayos agrícolas. Acordó informar proceda se declare de utilidad pública el proyecto de ferro-carril de Torralba á esta capital desestimando la modificación que pretende se introduzca en la línea don Manuel Angel Gonzalez. Desestimó la reclamación que contra el repartimiento de impuesto personal de Piquera interpuso D. Ramon Rubio. Redujo á 2 escudos la multa impuesta por el Alcalde de Berlanga á Juan

de Pablo, vecino de Bayubas, por resistencia al pago de arbitrios titulado «sitios públicos.» Autorizó al Ayuntamiento de esta ciudad para aprovechamiento de los despojos de 3.000 cargas de leña del monte de Matamala. —Aprobó la subasta verificada en Quintana Redonda para la enagenación de 300 pinos. Dispuso se den las órdenes oportunas para la designación y amojonamiento de la servidumbre pecuaria en las vegas de la Muedra, Cidones y Herreros. Previno al Ayuntamiento y Junta local de Instrucción primaria de Fuentetova impulsen las obras de construcción de local de escuela haciendo al propio tiempo se subsanen los defectos de que se adolecen segun el dictamen de D. Zacarias Benito Rodriguez. Acordó se prevenga á los Alcaldes de Mazateron y Miñana degen á los ganados el aprovechamiento de los pastos de sus terrenos y dehesas martiniegas desde el 11 de Noviembre hasta primero de Marzo. Aprobó el establecimiento de mercado público en Moron. Previno al Alcalde de Robollar de parte en los aprovechamientos vecinales al maestro, puesto que sufre las cargas. Dispuso dirigir prevenciones á los Alcaldes de Abejar y Cabrejas del Pinar por haber permitido la entrada de ganaderías menores en la dehesa comunera de ambos pueblos. Desestimó la instancia de varios vecinos de Tardelcuende solicitando autorización para elaborar carbon en el monte pinar del pueblo. Autorizó á los Ayuntamientos de Villasayas y Mazateron para la apertura y limpia de acequias en sus respectivos términos. Dispuso la instrucción de algunas diligencias, antes de autorizar al Ayuntamiento de Beraton para invertir cierta cantidad en la reedificación de la escuela. Dispuso prevenir á los Alcaldes de Peroniel y Tardajos satisfagan á don Zacarias Benito Rodriguez lo que le adeudan por sus honorarios en la direccion de las obras de escuelas. Concedió á Villartoso, agregado á Santa Cruz de Yanguas, 80 cargas de leña de las 300 que se autorizaron al distrito. Desestimó la solicitud de Pascual Simon vecino de Duruelo sobre establecer un paso por terrenos de comun, para entrar á una finca de su propiedad. Autorizó al Ayuntamiento de Fuentelmonge para el cobro de 80 escudos, en vez de los 40 en que estaban tasadas las leñas concedidas para el consumo de los hogares. Desestimó la autorización que pretende el Alcalde de Sauquillo de Paredes para el aprovechamiento de 80 cargas de leña. Negó la autorización que solicita el Ayuntamiento del Burgo para aprovechamiento de leñas destinadas al consumo de hogares de los vecinos de Barcebal. Igual acuer-

do tomó sobre corta de pinos en Lodares de Osmá. Dispuso dar las órdenes convenientes á la administración económica para la devolución de 600 escudos depositados como garantía del remate de las obras de construcción de una escuela en Langa. Acordó se lleve á efecto el amojonamiento de cañadas, pasos y abrevaderos solicitado por los ganaderos de Aldealpozo. Desestimó la pretension de leñas que hacen los Ayuntamientos de Valtueña y Alentisque. Desestimó la autorización que para aprovechamiento de 600 cargas de leña del monte de la Quiñonera solicita Pedro Diez, comprador de dicha finca. Previno al Alcalde de Arcos que la renta que produzca la casa construida para el maestro ingrese en los fondos municipales. Desestimó la autorización que para aprovechamiento de leñas solicitan los Ayuntamientos de Nafra la Llana, Puebla de Eca y S. Felices. Autorizó al Alcalde de Estepa de S. Juan para la habilitación de una calleja, haciéndose la obra por prestación personal. Previno al Alcalde de Mazateron procure atender á la reparación de los caminos del término de su pueblo. Ordenó al Alcalde de Tardelcuende ausilie á los empleados de montes que pasen á reconocer para su venta 198 piezas de pinos. Impuso la multa de 2 escudos, á Victoriano Ollala y Benito Sanz, vecinos de Duruelo, por conducir maderas sin marco oficial. Impuso diversas responsabilidades á varios vecinos de S. Leonardo por corta de pinos. Condenó á 16 escudos de multa á los dueños de las sierras de madera de Talveila, por ocultar maderas sin marco oficial. Acordó dar cuenta al Juzgado de haberse ocupado á Fermin y Santiago Brieva, vecinos del Royo, varios sacos con palillos de aya. Dió las órdenes oportunas para la venta de un pino ocupado á Manuel Ruperez, vecino de Navaleno. Previno al Ingeniero redacte las condiciones para el aprovechamiento de todos los productos forestales, á que tenga derecho el Ayuntamiento de Navaleno. Impuso la multa de 10 escudos, á Julian Martinez y Vicente Asenjo, vecinos de Duruelo. Condenó á dos escudos de multa por llevar maderas sin marco oficial, á Felipe Peña, vecino de Navaleno. Impuso la multa de 600 milésimas, é igual cantidad por el daño causado á Ramon Calabia y Gaspar Sanz, vecinos de Almar-

za, por hacer cisco sin autorización en el monte de dicho pueblo. Por idéntica causa impuso la misma responsabilidad á Ramon Calabia y Maximino Yugo, de Almarza. Negó la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Navaleno para el aprovechamiento de pinos inutilizados por los incendios en el monte de su pueblo. Desestimó la instancia de Julian Martinez solicitando se le releve de la multa que se le impuso por entrada de ganados en el monte y sitio declarado tallar de Villaciervos.

Febrero 18. —Aprobacion del acta anterior. Previno al Alcalde de Oivega, remita cada cuatro dias certificación facultativa del estado de salud del mozo que sigue en responsabilidad á Alejandro Tello Isla. Dispuso la formación del oportuno expediente para averiguar qué papel se enagenó por la Junta provincial de Beneficencia y por medio de que operacion para adquirir los treinta billetes hipotecarios que existen en la Depositaria. —Tomó diversos acuerdos sobre traslado de acogidos de un hospicio á otro, admision en los mismos de varios huérfanos y desamparados y concesion de algunas lactancias con cargo á los presupuestos de Beneficencia. —Autorizó á la Directora del Hospital de esta Ciudad para que espida libramientos en suspenso para la manutencion de enfermos, hasta que recaiga la aprohación superior en el presupuesto adicional, por haberse gastado ya la cantidad consignada en el ordinario para aquel objeto. —Aprobó las liquidaciones de gastos é ingresos del presupuesto municipal de Medinaceli, y el adicional y refundido de 1868 á 1869. —Dispuso se anuncie una segunda subasta para la enagenacion de leñas en Vozmediano. —Autorizó el aprovechamiento de leñas con destino á los vecindarios de los pueblos agregados á Montejo. —También concedió 100 cargas de leña al pueblo de Langosto. —Aprobó los remates celebrados en Matamala para la enagenacion de pinos. —Así mismo aprobó el remate de pinos en Bayubas de Abajo. —Dispuso remitir al Sr. Gobernador el estado de mozos sorteados en el año próximo pasado proponiendo la baja de algunos y desestimando varias reclamaciones.

Soria 30 de Marzo de 1870. —V.º B.º —El Vice-presidente, Orden. —Felipe Gimenez Fernandez.

PROVINCIA DE SORIA. AÑO ECONOMICO DE 1868 á 1869.

Mes de Julio de 1868.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arre-

glo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escudos.	Milés.
Producto del ramo de Beneficencia.	128	"
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.	5031	"
Movimiento de fondos.....	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1867-68 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.	11579'317
TOTAL CARGO.	16738'317	

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. Gastos obligatorios.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la comision de exámen de cuentas municipales y de pólitos.	1004'162	449'999	1454'161
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	116'666	"	116'666
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	58'333	30	88'333
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	150	"	150
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	2944'533	392'348	3336'881

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Id. por id de impresion y publicacion del Boletín oficial.	399'950	399'950	
--	---------	---------	--

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Id. por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	50	"	50
--	----	---	----

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.	86'374	"	86'374
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	919'237	12'648	931'885
Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	172'166	36'920	209'086
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66'666	"	66'666

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	112'500	18'300	130'800
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	149'998	1215'470	1365'468
Id. por id. de las Casas de Misericordia.	25	1278'881	1303'881
Id. por id. de las Casas de Maternidad.	30	1262'707	1292'707

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	261'664	"	261'664
--	---------	---	---------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	"	41'666	41'666
--	---	--------	--------

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL. Esc. Milés. Esc. Milés. Esc. Milés.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Esc. Milés.	Esc. Milés.	Esc. Milés.
1004'162	449'999	1454'161
116'666	"	116'666
58'333	30	88'333
150	"	150
2944'533	392'348	3336'881
399'950	399'950	
50	"	50
86'374	"	86'374
919'237	12'648	931'885
172'166	36'920	209'086
66'666	"	66'666
112'500	18'300	130'800
149'998	1215'470	1365'468
25	1278'881	1303'881
30	1262'707	1292'707
261'664	"	261'664
"	41'666	41'666

SECCION TERCERA. Movimiento de fondos.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.	5031	"	5031
TOTAL DATA.	6147'299	10169'889	16317'188

RESUMEN.

Importa el cargo	16738'317
Id. la data	16317'188
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto....	421'129

Clasificacion de la existencia.—En la Junta provincial de Beneficencia. 421'129

Igual.

En Soria á 25 de Mayo de 1870.—Está conforme, El Secretario interino, Felipe Gimenez Fernandez.—V.º B.º; El Vice-presidente, Orden.—El Depositario, Tiburcio Martin.

PROVINCIA DE SORIA. AÑO ECONÓMICO DE 1868 á 1869.

Mes de Agosto de 1868.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escudos.	Milés.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.—En la Junta provincial de Beneficencia.	421'129	
Producto del ramo de Beneficencia.	89'200	
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.	4213	"
Movimiento de fondos.....	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1867-68 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.	14943'323
TOTAL CARGO.	19666'652	

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL. Esc. Milés. Esc. Milés. Esc. Milés.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. Gastos obligatorios.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pólitos.

Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	1004'162	183'333	1187'495
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	116'666	"	116'666
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	58'333	30	88'333
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	150	"	150
TOTAL	4452'766	3242'059	7694'825

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.

Id. por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	"	14'542	14'542
TOTAL	25	"	25

CAPITULO V.—*Instrucción pública.*

Satisfecho por obligaciones del Instituto de 2.ª enseñanza. 916'841 23'624 940'465

CAPITULO VI.—*Beneficencia.*

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia. 112'500 131 " 243'500
 Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia. 149'998 1207'186 1357'184
 Id. por id. de las Casas de Misericordia. 25 " 1075'719 1100'719
 Id. por id. de las Casas de Maternidad. 30 " 1037'913 1067'913

SEGUNDA SECCION.

Gastos voluntarios.

CAPITULO II.—*Carreteras.*

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. 261'664 " " 261'664

CAPITULO IV.—*Otros gastos.*

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial. " " 77'666 77'666

TERCERA SECCION.

Movimiento de fondos.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia. " " 4213 " 4213 "

TOTAL DATA. 7302'930 11236'042 18538'927

RESUMEN.

	Escudos	Milés.
Importa el cargo.	19666	652
Id. la data.	18538	972
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.</i>	1127	680
Clasificación de la existencia.—En la Junta provincial de Beneficencia.	1127	680
	Igual.	

En Soria á 25 de Mayo de 1870.—Está conforme, El Secretario interino, *Felipe Giménez Fernandez.*—V.º B.º, El Vice-presidente, *Orden.*—El Depositario, *Tiburcio Martin.*

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Esta Administracion vé con disgusto que á pesar de las repetidas escitaciones que tiene dirigidas á los señores Alcaldes de la provincia para que presenten terminados los repartimientos de la contribucion territorial, no lo verifican, dando lugar con su morosidad á que la misma Administracion se vea en la sensible necesidad de expedir plantones para obtener dichos documentos.

Llegada la época de realizarse el primer trimestre de la expresada contribucion, prevengo á los Ayuntamientos de la provincia, que en los pueblos que no pueda efectuarse la cobranza por el repartimiento, por no haber sido presentado oportunamente, se les hará responsable del importe de dicho trimestre, exigiéndolo por apremio de conformidad á lo dispuesto en el art. 46 del real decreto de 23 de Mayo de 1845, y sin perjuicio de pro-

ceder á lo demás que en el mismo artículo se dispone.

Tambien se encuentran en descubierto varios Alcaldes por no haber remitido terminada la matrícula de la contribucion industrial, y es deber de la Administracion advertir á los que se hallan en este caso, que no puede menos de proceder contra los mismos en los términos que previene el artículo 44 de la ley de 20 de Marzo del año actual.

En este concepto, y con el objeto de evitar á los Ayuntamientos mayores perjuicios, les ruego de nuevo á los que no hayan cumplido con tan importante y preferente servicio, fijen muy particularmente su atencion en él y lo evacuen inmediatamente, seguros como deben estarlo, de que en ello dan la mayor prueba de patriotismo y de amor á sus administrados, evitándose además el ser obligados á responder del importe del trimestre, empleándose si necesario fuere, todos los medios que el Gobierno de la nacion me concede al efecto.

Soria 1.º de Agosto de 1870.—El Jefe económico, *José Fernandez.*

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nemesio Flores Quiñones, empleado que fué en mil ochocientos sesenta y siete de la suprimida Administracion de Hacienda pública de esta provincia, contra quien y otros se sigue causa en este Juzgado por el delito de complicidad en falsificación de documentos oficiales, para que se presente en el mismo en el término de nueve dias á recibirle su declaracion indagatoria, bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Dado en Soria á doce de Julio de 1870.—Antonio J. Caracuel. Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte ha dejado D. Francisco García Moreno, natural de las Cuevas, provincia de Soria, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la misma el dia 14 de Mayo del corriente año; para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, acudan á deducirle en forma legal, al juicio de abintestato de aquel que se sigue en este Juzgado y por la escribanía del actuario; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á quince de Julio de 1870.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

Indice de las leyes, decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de esta provincia correspondientes al mes de Julio último.

Repartimiento de la contribucion territorial entre los pueblos que comprende esta provincia, correspondiente al año económico de 1870-71, número 78.

Ley provisional de matrimonio civil, número 79 y siguientes.

Orden de la direccion de la Caja general de Depósitos sobre operaciones de reduccion con arreglo á la nueva unidad monetaria, número 79.

Otra id. de la Intervencion de la Administracion económica sobre revistas periódicas de las clases pasivas, número 80.

Pliego de condiciones para la venta de la vena de tabaco de todas clases, número 80.

Orden para la busca y captura de Dionisio Domínguez, número 81.

Otra id. para las de Florentina Montes y Vicenta Hernando, número 81. Circular sobre remision de estados de obligaciones de primera enseñanza, número 81.

Otra id. del Juzgado de primera instancia del partido de la Capital reclamando datos y noticias sobre los trabajos de los Juzgados de paz, número 81.

Orden del Ministerio de Ultramar sobre percibo de haberes de las clases pasivas dependientes del mismo Ministerio, número 82.

Circular de la Direccion de Propiedades y derechos del Estado sobre derechos de tasadores en la tasacion de fincas, número 82.

Ora id. de la Administracion de Hacienda previniendo la contabilidad por pesetas y céntimos de id., número 82.

Relacion de las modificaciones en las tarifas de contribucion Industrial, número 83.

Orden de S. A. el Regente fecha primero de Junio último, previniendo que las licencias á los maestros y maestras de escuelas públicas, corresponden á las Juntas provinciales, número 84.

Circular de la Junta provincial de primera enseñanza sobre adopcion de libros de texto para la enseñanza de la Constitucion, número 84.

Orden de la Direccion de la Caja general de Depósitos sobre el pago de intereses de depósitos en efectos públicos, número 84.

Relacion de suministros facilitados en los tres primeros trimestres de 1869 70 por los pueblos que se espresan, número 84.

Circular dictando reglas para precaver los incendios en los montes de esta provincia, número 85.

Otra id. de la Junta provincial de primera enseñanza sobre reduccion de las horas de enseñanza, número 85.

Otra id. de la Direccion general de Estadística sobre investigacion de los Concejales y Juntas municipales que sepan leer y escribir, número 85.

Pliego de condiciones para la contrata del papel de cigarrillos habanos peninsulares, número 85.

Circular sobre descubiertos por obligaciones de primera enseñanza, número 86.

Otra id. reclamando la presentacion de presupuestos municipales, número 86.

Repartimiento de gastos carcelarios del partido de Almazán, número 86.

Estado de distribucion del fondo de granos que constituye el capital del pósito de la estinguida Universidad de la tierra de Soria, número 87.

Circular haciendo prevenciones sobre acuñacion fraudulenta de monedas de cobre, número 88.

Pliego de condiciones para la adquisicion de postes telegráficos, número 88.

Circular sobre apedreos sufridos en 1867, número 89.

Otra de la Junta provincial dictando reglas para los exámenes de aspirantes para escuelas elementales incompletas, y programa de los mismos, número 90.